



ACUERDO N°005
(27 de Diciembre de 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL GERENTE DE LA E.S.E
HOSPITAL LA MERCED DE CIUDAD BOLÍVAR”**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. Hospital La Merced del Municipio de Ciudad Bolívar- Antioquia, en uso de sus atribuciones Legales, especialmente las conferidas por la Ley 100 de 1993, Ley 489 de 1998, Decreto 1876 de 1994, Resolución 5185 de 2013 y;

CONSIDERANDO QUE:

- A. El sistema General de Seguridad Social en salud funciona como un sistema de competencia regulada, en el cual se deben realizar contratos entre las entidades responsables del pago y los prestadores de servicios de salud como las ESE para la atención de los usuarios y estos se hacen por acuerdo de voluntades según condiciones de mercado.
- B. De conformidad con lo previsto en el decreto 780 de 2016 en el numeral 5 artículo 2.5.3.8.4.2.7. es función de la Junta Directiva de las empresas sociales del Estado *“aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus distintos órdenes”*.
- C. El artículo 2.5.3.4.3., del Decreto 780 de 2016, prevé que se consideran entidades responsables del pago de servicios de salud las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, las entidades promotoras de salud de los régimen contributivo y subsidiado, las entidades adaptadas y las administradoras de riesgos laborales.
- D. Para poder lograr estos acuerdos de voluntades es necesario contar con un margen y un rango elástico de movimiento de tarifas buscando obtener la mejor negociación posible para las partes involucradas.
- E. Con la finalidad de mejorar el flujo de caja de La E.S.E Hospital La Merced de Ciudad Bolívar, es indispensable avanzar en la liquidación de contratos y el reconocimiento de deudas por parte de las entidades responsables del pago, para ello es necesario que el Gerente tenga facultades para ajustar los valores reales de los estados de cartera, previa depuración de cuentas por cobrar entre las partes y celebrar acuerdos de pago sobre el valor concertado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al gerente de la E.S.E Hospital La Merced durante toda la vigencia de 2023, para fijar las tarifas de contratación de los diferentes servicios de salud con las Entidades Responsables de Pago, según los manuales tarifarios o los porcentajes que considere más pertinentes para el desarrollo del objeto contractual en beneficio de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al gerente de la E.S.E Hospital La Merced para ajustar con las diferentes Entidades Responsables de Pago el estado de cartera, las glosas y devoluciones en los valores que considere pertinentes, para lograr el saneamiento financiero de la entidad y mejorar el flujo de caja de la institución.




PARÁGRAFO: Cuando se excedan los topes autorizados para depurar por parte del comité de sostenibilidad financiera de la ESE en los valores no reconocidos en los ajustes de cartera que se encuentren registrados en los estados financieros, se presentarán a la Junta Directiva para su respectiva depuración.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y deroga expresamente las demás normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciudad Bolívar Antioquia, a los 27 días del mes de diciembre 2022.


MAURICIO MARQUEZ VALENCIA
Presidente




MÓNICA M. ARANGO MAYA
Secretaria